

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE CONSULTORÍA: "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE 18 DISEÑOS CURRICULARES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 456.691

En fecha 26 de agosto de 2025, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 "SERVICIO DE CONSULTORÍA: "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE 18 DISEÑOS CURRICULARES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 456.691 – CONSULTORÍA BASADA EN PRESUPUESTO FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

ANTECEDENTES

- a) **Disponibilidad Presupuestaria:** CDP N° 00000061/2025
- b) **N° de PAC:** 456.691
- c) **Publicación:** en el SICP en fecha 31 de julio de 2025 – 16:43hs.
- d) **Aprobación:** Se cuenta con la Aprobación de la Máxima Autoridad Ministerial, mediante Resolución MEC N° 1189 de fecha 25 de julio de 2025, para el inicio del procedimiento de contratación.
- e) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación, según Resolución MEC N° 1225 de fecha 04 de agosto: 1) Rossana María Barreto Oliveira y Silva, por la Dirección General de Educación en el Arte, 2) Sandra Noelia Agüero Insfrán, por la Dirección Administrativa - Dirección General de Administración y Finanzas y, 3) Pedro Eduardo Villalba Rodríguez, por la Dirección General de Administración y Finanzas; quienes tendrán a su cargo la evaluación y recomendación si correspondiese.
- f) **Experiencia:** Si, Aplica
- g) **Capacidad financiera:** Si, Aplica
- h) **Capacidad Técnica:** Si Aplica
- i) **Sistema de Adjudicación:** Por el total.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En virtud a lo establecido en el Sistema Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de oferta en fecha 11 de agosto de 2025, contándose con la presentación de dos (2) oferentes, el cual se detalla a continuación:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	1168678-2	MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT	elweinertmartino@gmail.com	160.000.000.-
2	80057598-9	ALSA S.A.	alsaconsultora@outlook.com	160.000.000.-


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Concluido el acto de apertura se corrió traslado al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 12 de agosto de 2025, a los efectos de realizar el análisis correspondiente de la oferta presentada en el procedimiento licitatorio.

OBSERVACIÓN EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA

El Sr. Erich Miguel Weinert Machuca, manifiesta cuanto sigue en contra de la oferta de la empresa ALSA S.A.

La Empresa ALSA S.A. no presenta

- Enfoque Técnico y descripción de las tareas propuestas: Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
- Currículum para la evaluación de la experiencia profesional y propuesta técnica.
- No presenta debidamente foliado su oferta
- Certificado de Origen Nacional

RESPUESTA DEL COMITÉ:

- En lo que respecta a la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades conforme; este comité de evaluación analizara en detalle dicha observación en la etapa pertinente.
- En lo que respecta a la presentación del Currículum para la evaluación de la experiencia profesional y propuesta técnica; este comité de evaluación analizara en detalle dicha observación en la etapa pertinente.
- En lo que respecta a la observación por la cual no presenta debidamente foliado su oferta.

En lo que respecta a la observación este comite entiende que al no presentar la oferta con el foliado correspondiente no es motivo de descalificación conforme lo establece el PBC, el cual se detalla a continuación:

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
 4. **La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.**
 5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.
- En lo que respecta a la observación por la cual no se presenta el Certificado de Origen Nacional, el PBC establece: *"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"*



Rossana Barreto
Comité



Sandra Agüero
Comité



Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Sr. Diosnel Ramon Davalos González, manifiesta cuanto sigue en contra de la oferta de la Sra. MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT.

La oferta de la Sra. MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT:

- No se observan sellos y firmas en las documentaciones sustanciales siguientes tales como: Cedula de Identidad, Certificado de Origen Nacional y Currículum.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

- En relación con la observación, este comité de evaluación analizara en detalle dicha observación en la etapa pertinente.
El Certificado de Origen Nacional y Currículum son documentos formales, el PBC cita “La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24”.

ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y en concordancia al Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, inciso “2” 2.1.1; el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca primeramente a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento. Los resultados de esta revisión se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES	María Fredesvinda Machuca de Weinert	ALSA S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS.	María Fredesvinda Machuca de Weinert
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ALSA S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

INCUMPLIMIENTO DEL FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Análisis de la oferta presentada por la Sra. MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT CON RUC N° 1168678-2

En el marco del proceso de referencia, el pliego de bases y condiciones (PBC) establece: *“La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP”.*

Asimismo, la Resolución N° 230/2025 en su Artículo 8° -Certificación de firmas- establece: *“La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado”.*

Por su parte, el Circular N° 1/25 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) establece: *“Las certificaciones pueden ser de la misma fecha del documento o de una fecha posterior, no así de una fecha anterior al documento”.*

En ese sentido, este comité de evaluación procedió a verificar la presentación y contenido del referido formulario de garantía de mantenimiento por parte del oferente **María Fredesvinda Machuca de Weinert con RUC N° 1168678-2**

De la verificación realizada a la documentación presentada, se constató que el oferente no incorporó en el formulario de declaración jurada de la garantía de mantenimiento de oferta con la correspondiente **fecha de elaboración y emisión. Se adjunta impresión de pantalla del Formulario del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**

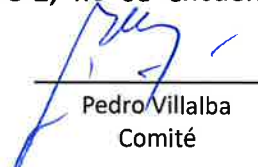
Debidamente autorizado para la firma la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____

La ausencia de la fecha impide establecer si la certificación de la garantía de mantenimiento de oferta cumple con el requisito exigido en el pliego de bases y condiciones (PBC), la Resolución de la DNCP y la Circular de la DNCP respecto a que la fecha de certificación no puede ser anterior a la del documento. De acuerdo a ello, al no contar con este dato, no es posible determinar con certeza que el oferente se ajuste a la condición temporal establecida, lo que configura un incumplimiento sustancial que afecta la validez de la garantía y en consecuencia la oferta.

En consecuencia, el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por el oferente **María Fredesvinda Machuca de Weinert con RUC N° 1168678-2**, no se encuentra debidamente


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

extendida -al carecer de fecha de elaboración y emisión-, por lo que corresponde descalificar al citado oferente, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia en Contrataciones Públicas.

FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS DEL OFERENTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
Art. 152 - Ley 878 (deja sin efecto)

IDENTIFICACIÓN: PRIMERA DIFUSIÓN GUÍA DE MANTENIMIENTO
LOCALIDAD: VILLARRICA
IDENTIFICACIÓN: 001

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del
Registro Notarial N° 001 con asiento en VILLARRICA
y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente.

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento arriba inscrito DECLARACIÓN JURADA
DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, han sido puestas en mi presencia por
a) MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT documento CIN LIBROS
con domicilio en VILLARRICA - DPTO GUAIRA
b) _____ documento _____
con domicilio en _____
c) _____ documento _____
con domicilio en _____
d) _____ documento _____
con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro
correspondiente en el tomo 24-724 N° 524, en donde se halla consignado el rubro de
la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no altera la veracidad de los términos del contrato,
ni juega su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la otorgo a requerimiento de las personas nombradas en
el punto Primero, siendo las 16 horas del día 02 de AGOSTO
del año 2025 en POSITIVE Y CORCO.

Firma y Sello del Escribano Público
Reg. N° 001

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 456691

A: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Yo, quien suscribe, MARIA FREDESVINDA MACHUCA DE WEINERT, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta para el procedimiento de contratación con número de ID N° 456691, para el suministro de SERVICIO DE CONSULTORÍA: "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE 18 DISEÑOS CURRICULARES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA" - SEGUNDO LLAMADO.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS por la suma de Gs. 8.000.000 (Ocho millones) de guaraníes, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra;
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Maria Fredesvinda Machuca de Weinert

En calidad de: Oferente

Firma: Maria Fredesvinda Machuca de Weinert

Se deposita la suma de Garantía de 8.000.000,00 en Garantía.

Rossana Barreto
Comité

Sandra Agüero
Comité

Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES (PBC).**

FORMULARIO N° 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

[El Oferente podrá utilizar este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta, cuando el procedimiento de menor cuantía sea inferior a 2.000 jornales mínimos, de conformidad a la reglamentación vigente.]

ID.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] para el procedimiento de contratación con número de ID _____, para el suministro de _____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a) Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- b) Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c) Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - 1. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - 2. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - 3. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.
- d) Cuando se comprare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- e) Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.



Rossana Barreto
Comité



Sandra Agüero
Comité



Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ANÁLISIS EN DETALLE

Siguiendo el criterio de evaluación establecido, seleccionamos provisoriamente al oferente **ALSA S.A.**, para que sus documentaciones sean analizadas detalladamente, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación establecidos en el PBC

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS FORMALES	ALSA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar. (**)	CUMPLE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

MÉTODO DE EVALUACIÓN

CONSULTORÍA POR MODALIDAD DE PRESUPUESTO FIJO

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS POR ÍTEMS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI CORRESPONDE (GS. IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE) Y ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9							
N° ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESTIMATIVO REFERENCIAL (UNITARIO)	CANTIDAD	Precio unitario ofertado (UNITARIO)	MONTO TOTAL OFERTADO	VARIACIÓN % RESPECTO AL MONTO OFERTADO
1	80101507-007	Revisión, Actualización y Estandarización de 18 Diseño y Curriculares de las diferentes Modalidades y Especialidades del Régimen Especial de Educación Artística – Segundo llamado	160.000.000	1	160.000.000	160.000.000	0%

De la verificación realizada, el Comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Modalidad de Presupuesto Fijo

CAPACIDAD FINANCIERA

ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9	
Capacidad Financiera. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Cumple / No Cumple
PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro: • Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir (2022-2023-2024). • Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir (2022-2023-2024). • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir (2022-2023-2024), no deberá ser negativo.	CUMPLE

Rossana Barreto
Comité

Sandra Agüero
Comité

Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	Cumple / No Cumple
a) Balance General y Cuadro de Resultados de los 3 (tres) años 2022-2023-2024 para Contribuyentes de IRACIS/IRE.	CUMPLE

ALSA S.A. RUC N° 80057598-9					
INDICES DE RATIOS					
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024).					
Años	2022	2023	2024	Suma	Promedio
Activo Corriente	1.756.194.795	2.151.328.780	2.962.079.594	6,2	2,05
Pasivo Corriente	835.864.533	872.839.107	1.852.519.142		
Ratio de Liquidez	2,1	2,5	1,6		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024).					
Años	2022	2023	2024	Suma	Promedio
Pasivo Total	835.864.533	872.839.107	1.852.519.142	1,4	0,46
Activo Total	1.874.881.409	2.254.177.363	3.383.865.628		
Ratio de Endeudamiento	0,4	0,4	0,5		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). No deberá ser negativo					
Años	2022	2023	2024	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	378.848.702	702.227.647	417.124.495	222%	74%
Capital	600.000.000	600.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	63,1%	117%	41,7%		
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE				

EXPERIENCIA REQUERIDA

ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9	
Experiencia requerida. Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	Cumple / No Cumple
Demostrar la experiencia con Contratos ejecutados, facturas correspondientes al objeto de la presente contratación y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2022-2023-2024 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Cumple / No Cumple


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

1.Copias de Contratos ejecutados, facturas correspondientes al objeto de la presente contratación y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2022-2023-2024 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del presente llamado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	Cumple
2.Presentaciones de las constancias de buen cumplimiento y facturas correspondientes	Cumple

Monto de la oferta:	160.000000
Experiencia mínima que debe acreditar:	80.000.000
Experiencia acreditada:	115.500.000

Tipo de Documentación	Año	Contratante/Cliente	Monto	Documento que acredite el cumplimiento
Contrato	2023	Rolando Barrios Consultora PY	115.000.000	Acta de Recepción Definitiva
Total			115.000.000	

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Nota DC N° 388/2025 de fecha 13 de agosto del 2025, por la cual se solicita al oferente **ALSA S.A.**, la remisión de la Propuesta Técnica y Experiencia del oferente”, siendo la fecha y hora perentoria de presentación las 15:00 hs del día lunes 18 de agosto de 2025

Al respecto, mediante nota de fecha 18/08/2025, el oferente ALSA S.A, ha dado respuesta a la solicitud realizada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

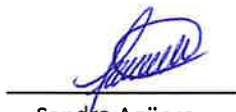
Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Cumpliendo de esta manera lo requerido por este comité, se adjunta las Constancias N° **8089340– 8089387-8089396.-**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis conforme al criterio “Cumple /No Cumple:



Rossana Barreto
Comité



Sandra Agüero
Comité



Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ANÁLISIS REALIZADO	ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE
2º Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	N/A

Se adjuntan las Constancias de la Función Pública de Ser o No funcionario/a Público/a emitidos por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, y se observa que el mismo no se encuentra dentro de las limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES INHABILITADOS (Art. 23 de la Ley 7021/2022)

En fecha 21/08/2025, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si los oferentes, se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponibles en el


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nro.	OFERENTE	RUC N°	INHABILITADOS (SI/NO)
1	ALSA S.A.	80057598-9	NO

Se adjunta impresión de pantalla

Sanciones a Proveedores

Crterios de Búsqueda

Proveedor :

ALSA S.A.

Tipo de Sanción:

Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✓ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✓ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

PERFIL REQUERIDO - EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La Dirección General de Educación en el Arte estudiará el contenido de los documentos presentados por la firma consultora y/o –consultor/a, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar el servicio, utilizando el método de selección basado en PRESUPUESTO FIJO.
- Durante la evaluación, las propuestas serán calificadas en base al puntaje más alto en lo que se refiere a la parte técnica.
- La evaluación se efectuará sobre la propuesta técnica considerando que la oferta económica es un monto fijado por la Convocante

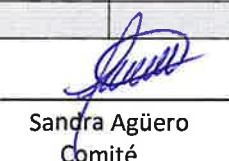
1. CRITERIOS GENERALES

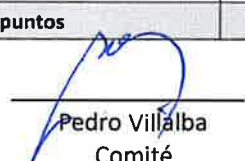
El puntaje máximo es de 100 puntos ponderados y el mínimo requerido para precalificar es de 70 puntos ponderados o más del Puntaje Máximo Ponderado. Los conceptos y puntuaciones se desarrollan a continuación.

MATRIZ DE EVALUACIÓN GENERAL

Propuesta Técnica	Puntaje Máximo	ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9
A. Evaluación del perfil y la experiencia del consultor.		
Formación Académica y Experiencia profesional del consultor.	50 puntos	34 puntos
B. Propuesta técnica		
Enfoque técnico, metodología y plan de trabajo.	50 puntos	50 puntos
Total, de puntos solicitados (Máximo)	100 puntos	84 puntos


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La recomendación de adjudicación recaerá en la firma Consultora o el/la Consultor/a cuya oferta obtenga el puntaje más alto de la evaluación técnica.

A. Evaluación del perfil y la experiencia del Consultor. El total de puntos para este profesional es de 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:		ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9
1. Formación académica (Hasta 20 Puntos)		Puntaje Otorgado
a) Estudios Universitarios: concluidos, preferentemente en carreras de Educación, Pedagogía, Arte, Currículum, o afines. Se califica con nivel de Licenciatura. Hasta 2 puntos		-
b) Maestría: Se calificará con 4 puntos (se considerará hasta un título).		-
c) Doctorado: se calificará con el máximo puntaje establecido para formación académica (se considerará hasta un título, en caso de que la persona tenga dos doctorado, maestría o licenciatura, se calificará el máximo nivel alcanzado). Se calificará con 4 puntos.		4
d) Especialización (de 360 horas o más duración): Se calificará con 1 puntos por cada curso de especialización en áreas relacionadas a la actividad a realizar, hasta un máximo 4 puntos.		4
e) Cursos de actualización: sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración relacionadas a publicación de materiales académicos. Se calificará con 1 punto por cada curso de especialización, hasta un máximo de 2 puntos.		2
f) Profesorado del Régimen Especial de Educación Artística: concluidos, preferentemente en carreras de Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas o afines. Se califica con nivel de Profesorado Régimen Especial. Hasta 4 puntos.		4
Total		14
Experiencia Profesional (30 puntos)		
a) Experiencia general: se aplica a la experiencia laboral general de los consultores en sector público o privado en diseño, revisión, elaboración o implementación de programas y propuestas curriculares en instituciones educativas o instituciones de arte, se otorgarán 2 puntos por cada año. Hasta 10 puntos.		10
b) Experiencia indirecta: se aplica a la experiencia laboral indirecta de los consultores en sector público o privado en trabajos relativos diseño, revisión, elaboración o implementación de programas y propuestas curriculares. Se otorgarán 3 puntos por cada 12 meses de experiencia. Hasta 5 experiencias. Si las experiencias indirectas declaradas superan el puntaje máximo establecido, las mismas podrán ser puntuadas como experiencia general. Hasta 10 puntos.		10
c) Experiencia específica: se aplica a la experiencia específica del consultor en trabajos diseño, revisión, elaboración o implementación de programas y propuestas curriculares en instituciones educativas o instituciones de arte. Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo hasta 7 trabajos. Hasta 10 puntos		-
Total		20

OBSERVACIÓN: Entre el puntaje obtenido en la Experiencia Profesional general, indirecta y específica se deberá acumular un mínimo de 30 puntos

TOTAL, GENERAL	ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9
Evaluación del perfil y la experiencia del consultor	34 puntos

B. Evaluación de la propuesta técnica

El puntaje máximo establecido para este criterio es de 100 puntos ponderados distribuidos de la siguiente manera:

ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9			
Descripción	Puntos	Puntaje máximo	Puntaje Otorgado
a. Descripción de las tareas propuestas.	25	25	25
b. Plan de trabajo y cronograma de actividades	25	25	25
Total de Puntos	50	50	50

Las Ofertas que se presenten para llevar a cabo las tareas previstas y obtener los productos esperados, cuyos detalles forman parte de los Términos de Referencia serán evaluadas teniendo en cuenta en cada criterio:

a) Enfoque técnico y descripción de las tareas propuestas (Hasta 25 Puntos): La calificación se hará de acuerdo a los siguientes criterios y factores de ponderación:	ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9	
	Puntaje Máximo	Puntaje Otorgado
• La propuesta debe responder a los términos de referencia (5 puntos);	5	5
• Cada producto y/o actividad claramente identificada en la propuesta presentada (hasta 20 puntos);	20	20
• La propuesta que no cumpla con los términos de referencia será descalificada		
Total	25	25


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

b) Plan de Trabajo y cronograma de actividades (hasta 25 Puntos): La calificación se hará de acuerdo a los siguientes criterios y factores de ponderación:	ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9	
	Puntaje Máximo	Puntaje Otorgado
• Plan de trabajo: 15 puntos;	15	15
• Cronograma de actividades: 10 puntos.	10	10
Total	25	25

OBSERVACION: Entre el puntaje obtenido en el enfoque técnico, las tareas propuestas, plan de trabajo y cronograma de actividades, se deberá acumular un mínimo de **30 puntos**.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

➤ Nota DC N° 388/2025 de fecha 13 de agosto del 2025, por la cual se solicita al oferente **ALSA S.A.**, la remisión de la Propuesta Técnica y Experiencia del oferente”, siendo la fecha y hora perentoria de presentación las 15:00 hs del día lunes 18 de agosto de 2025

Al respecto, mediante nota de fecha 18/08/2025, el oferente ALSA S.A, ha dado respuesta a la solicitud realizada.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus Normativas Vigentes, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA: “REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE 18 DISEÑOS CURRICULARES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA” – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 456691, al oferente **ALSA S.A.- RUC N° 80057598-9**, conforme al siguiente detalle

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA: “REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA” – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 456.691								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-007	Revisión, Actualización y Estandarización de 18 Diseños Curriculares de las diferentes Modalidades y Especialidades del Régimen Especial de Educación Artística – Segundo Llamado	Unidad de Media: Unidad Presentación: Evento	1	160.000.000	160.000.000	160.000.000	Consultor líder: ALSA S.A. Procedencia: Nacional
Total, por Grupo:							160.000.000	
Total, General Calculado:							160.000.000	

2.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Rossana Barreto
Comité


Sandra Agüero
Comité


Pedro Villalba
Comité